



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 10 de octubre del corriente año, el Senado de la Nación convirtió en ley el proyecto que declara cada 13 de noviembre en la Argentina como el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, obligando al Estado nacional, escuelas e instituciones a promover ese día una jornada de concientización y difusión para la prevención de este aberrante delito, el ciberacoso sexual a menores por Internet.

La Organización Civil Grooming Argentina hace tiempo había iniciado una campaña de recolección de firmas para que el proyecto de la diputada Carla Pitiot, que había logrado media sanción en la Cámara de Diputados, fuese tratado y aprobado en el Senado de la Nación.

En Argentina, cientos de niñas, niños y adolescentes son víctimas de Grooming (acoso sexual virtual), lamentablemente el 70% de la sociedad desconoce acerca de esta problemática que representa la nueva modalidad de abuso sexual infantil, a través de las distintas plataformas tecnológicas.

En nuestro país, el Grooming es un delito penal contemplado en la ley n° 26904, sancionada el 13 de noviembre de 2013, de allí la fecha elegida para conmemorar el día nacional de esta lucha. La importancia de esta ley radica en que ahora el Estado está obligado a asignar recursos para promover campañas, para reflexionar, informar, difundir y concientizar acerca de este flagelo.

"El ciberacoso o grooming es una nueva modalidad de abuso sexual infantil a través del uso de las redes, que la mayoría de la población desconoce. Por eso resultaba crucial estipular un día obligatorio en el calendario de todos los colegios e instituciones, y fundamentalmente desde el Estado, para que chicos, padres y docentes tengan las herramientas para prevenir este delito aberrante", señaló el senador nacional por Catamarca, Dalmacio Mera, uno de los impulsores de esta iniciativa.

En Río Negro, la ley n° 5230, sancionada y promulgada en el año 2017, avanza en el tratamiento de este tipo de delito, estableciendo como una política pública acciones concretas tales como campañas de concientización del uso de las nuevas tecnologías dirigidas a niñas, niños, adolescentes y a sus padres y adultos en general; creación del Observatorio en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, asistencia integral y seguimiento de las víctimas de este delito a través de las diferentes áreas de gobierno, incluida la asistencia legal.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El objetivo de la norma provincial apunta a concientizar a la población en general, del uso responsable de las tecnologías de comunicación e información (TIC) contribuyendo a la prevención del delito y a la asistencia del estado a las víctimas.

La nueva norma nacional suma acciones a cargo del estado en su conjunto, estableciendo un día al año para intensificar campañas comunicacionales dirigidas a toda la población, sin perjuicio de las actividades en el resto del año calendario.

En su artículo 3°, la norma nacional invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello:

**Autoras:** Marta Silvia Milesi, Graciela Valdebenito, Facundo López



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°.-** Se establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el ciberacoso o grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.